



Resolución de Gerencia General N° 00067-2025-OEFA/GEG

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTOS: El Informe N° 00002-2025-OEFA/GT-BE OEFA, emitido por el Grupo de Trabajo Behavioral Economics del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; el Informe N° 00167-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice con arreglo, entre otros principios, al de eficacia y eficiencia que comprenden que la gestión: (i) se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales; y, (ii) se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo;

Que, por su parte, los numerales 28.1 y 28.3 del artículo 28° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM (en adelante, **los Lineamientos de Organización del Estado**), establecen que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crea para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos; asimismo, aquellos que sean de naturaleza temporal se extinguen de forma automática cumplidos sus objetivos y su periodo de vigencia;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Gerencia General N° 071-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 080-2018-OEFA/GEG, 062-219-OEFA/GEG, 019 y 079-2021-OEFA/GEG, se conforma el Grupo de Trabajo denominado Behavioral Economics del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Grupo de Trabajo BE OEFA**), cuyo objetivo es brindar alternativas de solución, a través de herramientas de la neurociencia, psicología y economía del comportamiento, respecto de los problemas suscitados en el desarrollo de las actividades y funciones asociadas a la evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, así como en el marco de la rectoría del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y, tiene una vigencia hasta que se cumpla con el objetivo para el cual fue conformado;

Que, posterior a ello, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 004-2024-PCM/SGTD, se aprueban los Lineamientos para la adhesión de Laboratorios a la Red Nacional de Laboratorios de Innovación Digital en el marco del Sistema Nacional de Transformación Digital (en adelante, **los Lineamientos para adhesión a la Red**), cuya finalidad es estandarizar el procedimiento y los criterios de evaluación para la adhesión de los laboratorios de innovación digital a la Red, promoviendo su transparencia y predictibilidad;

Que, el literal a) del numeral 6.2 de los Lineamientos para adhesión a la Red, señala que los laboratorios públicos son aquellos implementados por las entidades públicas en el ámbito de sus competencias, como un espacio colaborativo y multidisciplinario, bajo un enfoque en el cambio sistémico con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, generar evidencia sólida para

respaldar la toma de decisiones en políticas públicas y promover la innovación digital para aumentar la competitividad y la sostenibilidad;

Que, bajo dicho contexto, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00018-2025-OEFA/PCD, se crea el Laboratorio de Innovación “OEFA Innova” (en adelante, **el OEFA Innova**) como el espacio que promueve la creatividad para el diseño de soluciones innovadoras en el OEFA y constituya el mecanismo que canalice las ideas, estrategias, métodos y/o propuestas institucionales enmarcadas en la solución de problemas o desafíos que garanticen de manera directa o indirecta la fiscalización ambiental efectiva en el territorio nacional y contribuyan en la mejora del ambiente y el bienestar de la sociedad;

Que, así, el OEFA Innova representa la estrategia para la institucionalización de la gestión de la innovación abierta para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental en el OEFA, con enfoque territorial, que contribuye en el despliegue de productos a corto, mediano y largo plazo; integrando la innovación en los procesos de fiscalización ambiental, para optimizar la gestión de los recursos y la toma de decisiones; por lo que, el referido laboratorio de innovación brindará continuidad de los proyectos a cargo del Grupo de Trabajo BE OEFA, el cual ha cumplido el objetivo para el que fue conformado;

Que, por otro lado, mediante la Resolución de Gerencia General N° 058-2018-OEFA/GEG, se aprueba el Lineamiento N° 002-2018-OEFA/GEG “*Lineamiento para la Organización y Funcionamiento de Comisiones, Comités, Grupos de Trabajo u otros colegiados del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*” (en adelante, **el Lineamiento**) cuyo objetivo es establecer el lineamiento que garantice la organización y el funcionamiento de las comisiones, comités, grupos de trabajo u otros colegiados que se constituyan en el OEFA para garantizar niveles de eficiencia y eficacia basados en la gestión por competencias y haciendo uso de la gestión del conocimiento;

Que, el numeral 8.9 de la sección VIII del Lineamiento, dispone que las actas y en general todo el acervo documental del colegiado, que se encuentre consignado en un soporte físico o en un soporte electrónico, deberá ser entregado por la Secretaría Técnica al Archivo del OEFA, conforme con las disposiciones sobre la materia; correspondiendo al Archivo recibir la documentación que remita el colegiado, a la cual se adjuntará un acta de entrega, consignando el nombre y firma del Presidente y del Secretario Técnico, en la que conste en detalle cada uno de los documentos que están siendo entregados, indicándose que se entrega toda la documentación emitida y/o recibida por el colegiado;

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, y considerando el objetivo del OEFA Innova para el diseño de soluciones innovadoras que garanticen de manera directa o indirecta la fiscalización ambiental efectiva a nivel nacional, entre los que se encuentran aquellos formulados por el Grupo de Trabajo BE OEFA, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de: (i) derogar la Resolución de Gerencia General N° 071-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 080-2018-OEFA/GEG, 062-219-OEFA/GEG; y, 019 y 079-2021-OEFA/GEG, extinguiéndose el Grupo de Trabajo BE OEFA al haberse cumplido el objetivo para el que fue conformado, en concordancia con lo señalado en el numeral 28.3 del artículo 28° de los Lineamientos de Organización del Estado; y, (ii) disponer la remisión del acervo documentario del Grupo de Trabajo BE OEFA, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.9 del Lineamiento;

Que, al respecto, el artículo 17° y el literal g) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento; y, tiene entre sus funciones, la de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto de administración interna que disponga: (i) derogar la Resolución de Gerencia General N° 071-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 080-2018-OEFA/GEG, 062-219-OEFA/GEG; y, 019 y 079-2021-OEFA/GEG, extinguiéndose el Grupo

de Trabajo BE OEFA al haberse cumplido el objetivo para el que fue conformado; y, (ii) disponer la remisión del acervo documentario del Grupo de Trabajo BE OEFA;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 004-2024-PCM/SGTD, que aprueba los Lineamientos para la adhesión de Laboratorios a la Red Nacional de Laboratorios de Innovación Digital en el marco del Sistema Nacional de Transformación Digital; la Resolución de Gerencia General N° 058-2018-OEFA/GEG, que aprueba el Lineamiento N° 002-2018-OEFA/GEG *“Lineamiento para la Organización y Funcionamiento de Comisiones, Comités, Grupos de Trabajo u otros colegiados del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal g) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución de Gerencia General N° 071-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 080-2018-OEFA/GEG, 062-219-OEFA/GEG; y, 019 y 079-2021-OEFA/GEG, extinguiéndose el Grupo de Trabajo denominado Behavioral Economics del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA al haberse cumplido su objetivo, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Subdirector de Subdirección de Seguimiento a Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental, en su calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo denominado Behavioral Economics del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, remita el acervo documentario del citado Grupo de Trabajo a la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental, de acuerdo con las pautas establecidas en el Lineamiento N° 002-2018-OEFA/GEG *“Lineamiento para la Organización y Funcionamiento de Comisiones, Comités, Grupos de Trabajo u otros colegiados del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 058-2018-OEFA/GEG; en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de un (1) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00845128"



00845128